

CONTRATO DE SUMINISTRO

“COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

NIPRO MEDICAL CORPORATION

En Concepción, a 14 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, sociedad del giro de su denominación, RUT N°59.077.290-9, representada legalmente por don Manuel Moreno Moneta, Contador Auditor, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Ruta Camino Coronel Kilómetro 10 N°5580, Módulo 10-E, San Pedro de la Paz, Concepción, se ha convenido lo siguiente:


PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número 601-13, de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°541-50-2014, de fecha 3 de Abril de 2014, el CONSEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio, ID-2421-1-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°173-14 de fecha 14 de Abril de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a **NIPRO MEDICAL CORPORATION**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, los Reactivos e Insumos de Laboratorio que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

TERCERO: Por su parte, **NIPRO MEDICAL CORPORATION** se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los Reactivos e Insumos de Laboratorio ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

CUARTO: Serán obligaciones de **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las siguientes:

- Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

QUINTO: La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **NIPRO MEDICAL CORPORATION** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los Reactivos e Insumos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquel a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **NIPRO MEDICAL CORPORATION** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los Reactivos e Insumos de Laboratorio ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

SEXTO: El presente contrato de suministro regirá a contar del 01 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato y lo dispuesto en las Bases Administrativas correspondientes, **NIPRO MEDICAL CORPORATION** hace entrega en este acto, al Director de la Dirección de Salud Municipal de Concepción, Boleta Bancaria de Garantía y cobro inmediato o Vale Vista de fiel cumplimiento, tomada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, por la suma \$1.573.205.- (setecientos treinta y siete mil doscientos cinco pesos). Dicha garantía tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2015.

Richard Arriola Selman
Abogado D.A.S. Concepción

OCTAVO: Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **NIPRO MEDICAL CORPORATION** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los fármacos a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los Reactivos e Insumos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENO: Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

DÉCIMO: **NIPRO MEDICAL CORPORATION** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **NIPRO MEDICAL CORPORATION** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

DÉCIMO TERCERO: La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

La personería y representación de don Manuel Moreno Moneta, C.I. N° 13.065.050-3, por NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE) consta en escritura pública de fecha 17 de Febrero de 2010, Repertorio N° 225/2010, otorgada ante el Notario Público Titular de Santiago don Andrés Rubio Flores, 8^a Notaría de Santiago.

Ricardo Alzavara Selman
Abogado D.A.S. Concepción


ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN


NIPRO MEDICAL CORP.
Rut 08.077.290-9
Los Gobernadores 2512 - 1A
MANUEL MORENO MONETA
C.I. N° [REDACTED]
REPRESENTANTE NIPRO MEDICAL CORPORATION
(AGENCIA EN CHILE)

NIPRO MEDICAL CORPORATION
RUT.: 59.077.290-9

ITEM	FÁRMACOS	PRECIO NETO UNITARIO
1	TUBO AL VACIO TEREFTALATO DE POLIETILENO, TAPA LILA, CON ANTICOAGULANTE EDTA-K3 - 3 mL. - BOLSA DE 100.-	4.800
2	PR-23G19 Aguja Mariposa (pericranial) Scalp-vein 23G x 3/4 NIPRO presentaciÃ³n en caja de 50 unidades	4.750
3	TUBO AL VACIO TEREFTALATO DE POLIETILENO, TAPA ROJA, CON ACTIVADOR DE LA COAGULACION - 4 mL. - Bolsa 100.	4.800
4	TUBO AL VACIO TEREFTALATO DE POLIETILENO, TAPA GRIS, CON ESTABILIZADOR DE LA GLUCOSA - 2 mL. - 13X75mm. - Rack x 50.	5.700
5	AGUJA MULTIPLE EXTRACCION SANGRE AL VACIO, MARCA VACUETTE. 21G x 11/2 - CAJA x 100.	4.500
6	FRASCO RECOLECCION DE ORINA GRADUADO 60 ML, TAPA ROSCA COLOR ROJO ESTERIL, DOBLE HILO. CAJA DE 500 UNI. MARCA NIPRO.	31.500

Ricardo Aravena Selman
Abogado D A.S. Concepcióñ


ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN


MANUEL MORENO MONETA
C.I. N° [REDACTED]
REPRESENTANTE NIPRO MEDICAL CORPORATION
(AGENCIA EN CHILE)